En treinta y quatro dias del mes de
Henero de mil y seiscientos y
veinte y nueve años. Se junto el
Cabildo Justicia y Regimiento de esta
dha villa. En la sala de su ayun
tamiento. Con vi en la sala. Sus mer
ced es el Licenciado martin Sanchez Gines
Decano de las aldas. Alcaldes ordina
rios de esta = el licenciado Lopez. Decano de los
vidrieros regidores. Joan Decan
Vasallo = Gines de Mora. Alonso
martinez = Alonso andreo. Joan
Gonzalez = Pedro de mesa. Regido
res de dha villa estando. En
tal Cabildo acordaron lo siguiente
Al Corregidor que se baya a la ciudad de
ca. a requerir. Con la Executoria que
esta villa tiene. Sobre. Los terminos
y pastos comunes. Con la ciudad. a tent
a la Corte de presente. Alcalde mayor
en esta dha ciudad nuevo. Para que le conti
nue la dha Real Executoria. = Para
lo qual acordaron. Se tome el di
nero de la Caja de su Magd. Ar
quadera. Dinero. Para el gasto que
se ofreciere hacer. Arquadera de mil
reales. Cassa que se pague

En treinta y un ayuntamiento Don
Francisco Mexia. Alcalde ordi
nario de esta villa. Se quivio con
una Real Cedula de su Magd firmado
de su Real mano. Su fecha en
el Pardo a veinte de Diziembre
de mil y seiscientos y veinte y nueve
años. Por la qual su Magd manda